



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-1/2019.

ACTOR: JOSÉ LUIS PEDRAZA
CHACÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y
CONGRESO DEL ESTADO,
AMBOS DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA** dictado hoy, por la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA AL ACTOR JOSÉ LUIS PEDRAZA CHACÓN (por no haber señalado domicilio en esta ciudad), A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-1/2019

**ACTOR: JOSÉ LUIS PEDRAZA
CHACÓN¹**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y
CONGRESO DEL ESTADO,
AMBOS DE VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de mayo de dos mil diecinueve².

El Secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Máximo Lozano Ordoñez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada con la siguiente documentación:

1. Oficio DSJ/964/2019, recibido el siete de mayo en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, por el cual, el Jefe del Departamento de Amparos del Congreso del Estado da contestación al requerimiento realizado el tres de mayo por la Magistrada Instructora en el presente asunto.
2. Escrito de ocho de mayo y anexos, recibidos el día de hoy en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, el Coordinador Jurídico Municipal del ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, remite

¹ En su calidad de agente municipal de Miguel Aguilar, municipio de Córdoba, Veracruz.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

4

documentación en atención al requerimiento indicado en el punto anterior de la cuenta.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Se tienen por vertidas las manifestaciones realizadas por el Congreso del Estado, así como el ayuntamiento de Córdoba, ambos de Veracruz, en relación al requerimiento efectuado el tres de mayo por la Magistrada Instructora en el expediente en que se actúa.

TERCERO. Vista. De las constancias remitidas por el ayuntamiento de Córdoba, Veracruz a este órgano jurisdiccional, en cumplimiento al requerimiento realizado el tres de mayo, se advierte que la autoridad responsable proporciona el escrito de ocho de mayo, signado por el Coordinador Jurídico del citado ayuntamiento, al cual anexa la plantilla de personal para el ejercicio en curso, el oficio TM/CONT/060/2019, analítico de dietas, plazas y puestos y el memorando DHR/878/2019 mediante el cual informa que el actor no se ha presentado a cobrar desde enero del presente año a la fecha, por lo que, con la finalidad de salvaguardar el derecho de tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **con copia certificada de la citada**